ESTUDIO DE PREVIO Y DEL SECTOR PARA UNA CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

El presente estudio, se elabora dando cumplimiento Decreto 1860 DE 2021; *"por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"* en su artículo 2. "Modificación de la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015"; el cual establece la elaboración y el contenido del estudio previo para un proceso de mínima cuantía

1. ANALISIS DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON AL CONTRATACIÓN DE SERVICIO.

Que el Decreto nro.202004000407del 06 de agosto de 2020; por medio del cual se establecen las funciones a las dependencias de la administración Municipal de Bello; contempla en su **ARTÍCULO 24°. DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LOGÍSTICA:** El objetivo de la Dirección Administrativa de Logística, es brindar el apoyo logístico en asuntos de provisión de recursos, mantenimiento, transporte a funcionarios, vigilancia y servicios generales, contribuyendo al logro de los planes, programas y proyectos de la administración municipal.

Son funciones de la Dirección Administrativa de Logística, las siguientes:

1. Dirigir la implementación de las políticas y directrices establecidas para la adquisición y suministro de bienes muebles y servicios. **2.** Formular y aplicar desde su competencia políticas y acciones para la adecuación locativa de los bienes inmuebles propiedad del municipio. **3.** Promover, coordinar y prestar los servicios de: Aseo, vigilancia, **transporte**, adecuación y mantenimiento de sedes administrativas, entre otros requeridos en la Administración Municipal. **4.** Fortalecer los programas e instrumentos para la normalización de las operaciones en las dependencias municipales. **5.** coordinar y controlar la provisión oportuna de los bienes muebles y servicios requeridos en la Administración. **6.** Evaluar las necesidades de bienes y servicios y, coordinar la elaboración y ejecución del Plan Anual de Compras con las dependencias del Municipio **7.** Coordinar la evaluación permanente de los proveedores y, mantenimiento y actualización dé una base de datos de estos. **8.** Controlar las actividades relacionadas con la adquisición y suministro de elementos, materiales y equipos que se requiera en la Administración. **9.** Velar porque los bienes, muebles y enseres adquiridos por la Administración Cumplan con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas.

Que en el año 2022 se celebraran varios comicios dentro del Municipio de Bello, los mismos que están bajo la responsabilidad de la registraduría especial de Bello, pero que, por mandatos legales contemplados entre otros en el Decreto 2241 de 1986, Código Electoral; artículo 113 de la Constitución Nacional, Artículo 46 del Decreto 3254 del 1963; se determina la responsabilidad de la entidades territoriales de apoyar presupuestalmente y logísticamente a la registradurías de sus jurisdicción con la realización de estos comicios.

Que en dias anteriores la registraduría especial de Bello, solicito en virtud de la normatividad antes citada, el apoyo presupuestal y logístico para las elecciones de congreso y presidente a celebrarse en el 2022; que dentro ese apoyo logístico se contempla el transporte tanto en la modalidad especial de pasajeros por carretera como el transporte de carga por carretera, debido a que antes, durante y después de los comicios se requieren vehículos para transportar el personal de registraduría, las urnas electorales, votos, papelería y demás montaje necesario para cada puesto de votación así como el lugar donde se depositaran todos lo votos en su reconteo final.

Que a raíz de lo anterior surge la necesidad de contratar el servicio de transporte especial de pasajeros y carga por carretera para la registraduría especial de Bello con motivo de las elecciones a celebrarse en el año 2022 en el Municipio de Bello, Antioquia.

Que el proceso de contratación de acuerdo al objeto y presupuesto actual destinado para el mismo, en enmarca en un proceso de mínima cuantía determinado en el Decreto 1860 DE 2021; *"por el cual se modifica y adiciona el decreto 1082 de 2015* y se regirá bajo los siguientes parámetros.

2. IDENTIFICACION DEL SERVICIO A CONTRATAR Y ANALIZAR.

Suministro transporte operativo bajo la modalidad de transporte terrestre automotor especial de pasajeros y carga por carretera, para secretaria de servicios administrativos del Municipio de Bello como apoyo a la registraduría especial de Bello para elecciones año 2022.

2.1. CLASIFICACION CODIGO UNSPSC DEL OBJETO A CONTRATAR

CODIGO	DESCRIPCIÓN
78111808	Alquiler de vehículos
78111811	Alquiler de vehículos de camión ligero y vehículos de utilidad deportiva
78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (camión) en área local

3. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Cantidad:	10
Tipo:	camioneta platón
Tracción:	4x4
Combustible:	Gasolina / Gas natural vehicular
Cilindraje	1.500 cc en adelante
Modelo – Año:	2014 en adelante
Documentación:	Vigente durante toda la ejecución del contrato de acuerdo con normatividad aplicable
Disponibilidad del servicio:	24 horas - 7 dias de la semana (a demanda)
Área del servicio:	Área metropolitana del valle de aburra (incluye áreas rurales) e ida y vuelta aeropuerto Internacional José María Córdova.

4. OBLIGACIONES DE LA PARTES.

4.1. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

- Cumplir a cabalidad con las obligaciones que se desprenden en materia de Seguridad y salud en el Trabajo en atención a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, lo dispuesto en la Política y el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo establecido por la Administración Municipal y demás normas que las modifiquen o adicionen.
- Dar aplicación y cumplimiento a cada uno de los protocolos de bioseguridad COVID - 19 de cada una de las partes de acuerdo con la normatividad vigente expedida por el Gobierno Nacional; asimismo estas obligaciones serán exigibles por parte de la entidad que requiera contratar a terceros para la ejecución del presente contrato.
- Entregar al Supervisor establecido por las partes, un informe con el detalle de las actividades realizadas en ejecución del presente contrato.
- Mantenerse al día en el pago de las obligaciones al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales), durante todo el plazo de ejecución del contrato.
- Mantener reserva sobre los hechos, documentos, e información en general que llegue a su conocimiento en ocasión del cumplimiento del objeto contractual.
- Cumplir con las obligaciones que se deriven del Sistema Integral de Gestión de las partes

4.2. Obligaciones del Contratista

- Prestar el servicio bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad por el Ministerio de Transporte.
- Contar con la capacidad trasportadora habilitada para ejecutar el objeto del presente proceso
- Prestar el servicio en de acuerdo con las condiciones técnicas exigidas en el numera tercero.
- Los conductores deben estar uniformados e identificados con el carne y distintivos de la empresa, así mismo deben contar con todos los elementos de bioseguridad para mitigar y prevenir el COVID 19, elementos que deben ser suministrados por la empresa trasportadora.
- Contar en todo momento dentro del vehículo con los documentos vigentes del mismo y del conductor para poder prestar el servicio; así como las pólizas respectivas
- Cada vehículo debe contar con los respectivos equipos de carretera, botiquín y demás elementos necesarios para prestar el servicio de acuerdo con la norma aplicable.
- El vehículo debe estar en óptimas condiciones mecánicas para prestar servicio, en caso de presentar fallas mecánicas debe ser retirado de manera inmediata de la prestación del servicio y ser remplazo por un vehículo de iguales o mejores características, remplazo que deberá realizarse dentro de las 4 horas siguientes al retiro del vehículo defectuoso; todos los gastos que implique dicho remplazo serán asumidos por la empresa trasportadora
- Los vehículos que presten el servicio deberán portar mientras dure el contrato, un distinto adherible de dimensiones proporcionales para que se puede leer a una distancia de cinco (5) metros, la leyenda "trabajamos para la alcaldía de Bello"
- El conductor del vehículo debe prestar el servicio con máximo de cuidado y precaución respetando siempre las normas del tránsito y reportado cualquier novedad ante el supervisor del contrato durante la prestación del servicio.
- El servicio debe estar disponible las veinte cuatro (24) horas del día y los siete (7) dias de la semana, el mismo se solicitará a demanda por parte del Municipio de Bello y se pagará de acuerdo con el número de horas prestadas.
- El conductor deberá portar al prestar el servicio, una planilla en original copia donde se consigne el seguimiento a las horas de servicio prestada, con firmas de quien se le presto el servicio, la original de estas será entregada al supervisor del contrato con corte semanal.
- El servicio se prestará en toda el área metropolitana del valle de aburra incluidas sus áreas rurales y el trayecto al aeropuerto internacional José María Córdova.
- Los vehículos deben portar los logotipos de la empresa trasportadora los números de contacto de esta
- Informar al supervisor del contrato sobre cual situación anómala relacionada con el servicio a prestar que pueda afectar
- Guardar absoluta reserva sobre todos los asuntos que sean de su conocimiento, por razón de su oficio, siempre y cuando no se trate de incumplimiento de las normas o leyes.

4.3. Obligaciones de Municipio.

- pagar al CONTRATISTA; el valor pactado previo cumplimiento de los requisitos que se señalen.
- suministrar los documentos y la información requerida para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
- ejercer la supervisión del presente contrato.
- difundir la política del sistema de seguridad y salud en el trabajo dispuesta por el municipio.
- verificar que el contratista cumpla con las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y para fiscales, con las normas de seguridad y salud en el trabajo y protocolos de bioseguridad, según el sector aplicable de acuerdo con las obligaciones contractuales.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor global del presente proceso se estima en la suma SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($ 65.000.000) impuestos incluidos.

El servicio se estima en hora por valor de TREINTA Y OCHO MIL PESOS ML ($38.000). impuestos incluidos. Valor resultado de tres (3) cotizaciones del mercado de empresas legalmente habilitadas para prestar el servicio.

Es decir que el valor global del contrato una vez adjudicado será de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($ 65.000.000) impuestos incluidos; pero el precio mas bajo para prestar el servicio y cual determinará a quien se le adjudicará el contrato partirá del tope máximo del valor hora es decir TREINTA Y OCHO MIL PESOS ML ($38.000). Una vez el sistema abra el sobre económico y determine quien presento el valor hora mas bajo sin superar TREINTA Y OCHO MIL PESOS ML ($38.000). impuestos incluidos. y sin incurrir en precios artificiosamente bajo, a ese oferente se le adjudicará el contrato y de acuerdo con ese valor hora adjudicado se descontará del valor global del contrato hasta agorar presupuesto según servicios prestados.

5.1. PRESENTACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA. (INFORMACIÓN IMPORTANTE)

Teniendo en cuenta que la secretaría de servicios administrativos del municipio de Bello, busca optimizar al máximo el aprovechamiento de los recursos públicos destinados como presupuesto para el presente proceso, fijara como ítem o factor determinante para establecer la oferta más favorable del presente proceso, el valor unitario hora, por ende; todos los interesados en participar en el proceso deberían realizar su ofertas económicas por valor total del presupuesto es decir SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($ 65.000.000) impuestos incluidos; así deberá quedar registrada la oferta en la plataforma, pero además de lo anterior deberán anexar mediante la plataforma y como parte integral de la oferta económica, un documento en PDF donde se realice la oferta por valor hora, la cual no puede superar los TREINTA Y OCHO MIL PESOS ML ($38.000). documento que debe ir firmado por el representante legal del oferente.

Dando mayor claridad a lo anterior, el contrato tendrá un valor de adjudicación SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($ 65.000.000) impuestos incluidos, pero el factor evaluación de la oferta más favorable será el valor unitario ofertado por hora de servicio; y una vez cumpla con los demás requisitos de la invitación determinará a quien se le adjudica, una vez adjudicado el valor hora se descontara del valor total del contrato hasta agotar presupuesto según prestación del servicio.

5.2. FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán a través de la secretaria de pagos y recaudos una vez verificados todos los requisitos para el desembolso y previa autorización del supervisor del contrato, sobre el cumplimiento del objeto contractual; se realizarán con corte mensual y el valor se determinará por el número de horas multiplicado por el valor de estas y durante ese mes.

A los pagos se le realizaran las deducciones de Ley de acuerdo con los impuestos nacionales y municipales que haya a lugar.

Solo se realizará única y exclusivamente al número de cuenta a nombre del contratista; para lo cual debe aportar certificación bancaria al momento del suscribir el contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÒN:

El plazo del presente contrato será de hasta agotar prepuesto sin superar el 30 de diciembre de 2022

7. SUPERVISOR:

La SUPERVISIÓN del presente contrato será efectuada por la por **ADRIANA MARIA GUTIERREZ MACIAS** identificado con la Cedula de Ciudadanía N° **43.669.525**, en calidad de profesional universitaria adscrita a la secretaría de Servicios Administrativos del municipio de Bello; y quien velará por el cumplimiento de las obligaciones contractuales pactadas y de las establecidas en el ordenamiento jurídico vigente, en especial con lo señalado en materia de seguridad social.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por el monto de los servicios y de acuerdo con los lineamientos contemplados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto 1860 DE 2021 en lo atinente a la contratación de mínima cuantía.

7. PARTIDA PRESPUESTAL:

El presente proceso de contratación se sustenta bajo el certificado de disponibilidad nro. 54 con código 263, rubro descrito como RP otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de por.. y con número 3.07.025.18.088.01.2.3.2.02.02.008.01, con fecha de aprobación 2022/01/12 y un valor por afectar de SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML ($ 65.000.000) para el desarrollo del presente contrato.

8. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PERMISIBLES

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del contrato.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Administración Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

8.1 DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS

Riesgos	Tipificación	Estimación puede ser cualitativa ò (probabilidad de ocurrencia o de impacto)			Asignación	
		Valoración cualitativa		Valoración cuantitativa		
		Probabilidad	Impacto (alta, media-alta, media-baja, baja)		Contratista	Municipio
Económicos	Por la variación de precio de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento de personal o implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	
Sociales o políticos	Paros	Posible	Moderado	10 % del valor del contrato	100%	
	Huelgas	Posible	Menor	3%% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3 % del valor del contrato	100%	
Operacionales	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% incrementa el valor del contrato	100%	

Financieros	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20 % del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones.	Posible	Moderado	5 % del valor del contrato	100%	
Riesgos regulatorios	Expedición de normas de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20 % del valor del contrato	50%	50%
Riesgos COVID 19	Por rebrotes y decisiones sanitarias pro-pandemia	posible	mayor	10% valor del contrato	50%	50%

9. ANÀLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto de 1082 de 2015. Los contratistas presentarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y los proponentes presentarán garantía de seriedad de los ofrecimientos hechos.

Es por este mandato legal que se justifica la exigencia de garantías a los oferentes que participen en el proceso de escogencia del contratista que prestará el servicio requerido. El mismo texto legal expresa la necesidad que el Gobierno Nacional mediante reglamento señale los criterios que seguirán las entidades para la exigencia de garantías, las clases y niveles de amparo de los riesgos de los contratos, así como los casos en que, por las características y complejidad del contrato a celebrar, la garantía pueda ser dividida teniendo en cuenta las etapas o riesgos relativos a la ejecución del respectivo. A continuación, se señalan las garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato:

9.1. CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

9.2. CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SUMINISTROS ENTREGADOS: Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta la complejidad del objeto del contrato, cuya relevancia precisamente es la prestación de un servicio y las condiciones pactadas en el mismo. Esta garantía se establece por el 20 % del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

9.3. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del contrato amparado. Se otorgará por el 10% del valor del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

10. VERIFICACION EXISTENCIA DE ACUERDO INTERNACIONAL O TARTADO DE LIBRE COMERCIO.

El Municipio de Bello NO dará aplicación a los acuerdos comerciales suscritos por Colombia de acuerdo al manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-13 expedido por Colombia Compra Eficiente, para las entidades del nivel municipal con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN.

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular M-MACPC-13		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Plazo Cuando hay publicidad del Plan Anual de Adquisiciones (10 días) No hay publicidad (Ver plazos en la guían de acuerdos comerciales)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	NO Bienes y servicios $834.616.000 Servicios de construcción $20.865.438.000	NO	10 días	NO
	Perú	SI			10 días	NO

Determinación de aplicabilidad de acuerdos comerciales. Circular M-MACPC-13		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Plazo Cuando hay publicidad del Plan Anual de Adquisiciones (10 días) No hay publicidad (Ver plazos en la guían de acuerdos comerciales)	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Chile		SI	NO Bienes y servicios $836.008.000 Servicios de construcción $20.900.211.000	NO	10 días	NO
Costa Rica		SI	NO Bienes y servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868.078.000	NO 1	10 días	NO
Estados AELC		SI	NO Bienes y servicios $788.071.000 Servicios de construcción $19.701.769.000	NO	10 días	NO
Triángulo Norte	Guatemala	SI	NO El valor para el acuerdo comercial corresponde al valor de la menor cuantía de la entidad $507.907.300	NO 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 60	10 días	SI/NO
Unión Europea		SI	NO Bienes y servicios $777.100.000 Servicios de construcción $19.427.500.000	NO	10 días	NO
Comunidad Andina		SI	Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la Comunidad Andina –CAN, es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación. Los Estados de la Comunidad Andina son Colombia, Bolivia, Ecuador y Perú.			

11. ANÁLISIS DEL SECTOR

11.1. GENERALIDADES

El transporte es un sector estratégico para el desarrollo económico del país, a través del adecuado desarrollo de sus diferentes modalidades es posible garantizar una efectiva circulación de pasajeros, servicio privado y transporte de carga, incrementando así la competitividad en el sector del servicio mencionado. Así mismo, resulta fundamental para el desarrollo social ya que al contar con una movilidad en condiciones que satisfagan las necesidades de los ciudadanos, resulta esencial para la generación de bienestar y cumplimiento del objeto de los servicios prestados en cada una de las condiciones que así se requieran.

La Superintendencia de Transporte reformó su estructura organizacional, con el objetivo de ampliar su cobertura a todo el territorio nacional y equilibrar su capacidad técnica frente a todos los modos de transporte y logística. Es así, como a través de la expedición de los Decretos 2409 y 2410 de diciembre de 2018 la Superintendencia ejerce no solo el control de legalidad, al asegurar la observancia de la legislación en vigor, sino que además ejerce un control de oportunidad, mediante la consolidación del desarrollo de las actividades protegidas mediante supervisión inteligente del sector basada en la prevención.

Debido a la pandemia del COVID-19, se han establecido importantes restricciones en el movimiento de personas, el funcionamiento de los servicios y las normas sobre el distanciamiento físico, estas restricciones están teniendo profundos efectos en la vida diaria de los ciudadanos en este contexto, mantener un nivel mínimo de servicios de movilidad seguirá siendo aún más importante de lo que ya lo es habitualmente para asegurar que los servicios esenciales como la atención sanitaria, la distribución de alimentos y los trabajadores de servicios vitales puedan llegar a sus destinos de manera ordenada, segura y sostenible.

Con este fin, la movilidad, como columna vertebral de las ciudades, debe seguir siendo prioritaria, ya que no sólo permite el desplazamiento de las personas. La movilidad es uno de los fundamentos que mantienen el sistema urbano en funcionamiento, cada ciudadano utiliza uno o diferentes medios de transporte y la mayoría lo hace a diario.

En Colombia se definieron reglas para el desplazamiento de pasajeros en transporte público o privado, como primera medida se conservan las condiciones básicas de bioseguridad previstas en la Resolución 677 del 24 de abril de 2020, con el fin de que los operadores y conductores de la cadena logística de transporte de carga por vía terrestre y fluvial, conductores de servicio público terrestre, así como terminales de transporte, transporte férreo, entes gestores y sistemas de transporte masivo y equipos de todas las modalidades de transporte, cumplan a cabalidad con las diferentes medidas para prevenir la propagación de la Covid-19.

Entre las disposiciones generales se encuentra limpiar y desinfectar los sitios en los cuales los usuarios, trabajadores y demás personas pueden o han entrado en contacto directo con los medios de transporte público, tales como taquillas, sillas, ventanas, pasamanos, entre otros, después de cada viaje o por lo menos tres veces al día.

Dentro de las modificaciones establecidas se permite que las personas que son de un mismo grupo familiar puedan movilizarse en el mismo vehículo particular de acuerdo con su capacidad máxima. Sin embargo, para el servicio de transporte público de pasajeros el grupo familiar podrá movilizarse sin guardar distanciamiento entre ellos, siempre y cuando se garantice la distancia de por lo menos un metro con el conductor. Así mismo, para los recorridos de larga distancia, se deberán identificar previamente los lugares en los cuales se podrán efectuar paradas cada tres horas, para surtir combustible o hacer uso de baños y asegurarse que estos están dotados de manera constante y suficiente de papel higiénico y agua potable, dispensador de jabón antibacterial y toallas desechables para el lavado de manos

11.2. ASEPECTOS REGULATORIOS

El servicio público de transporte terrestre automotor especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso.

Este servicio es regulado y autorizado por el Ministerio de Transporte, la vigilancia y control de la prestación del servicio está a cargo de la Superintendencia de Puertos y Transporte y el control operativo a los vehículos está a cargo de los organismos de tránsito.

El Decreto 1079 del 26 de mayo de 2015 por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte norma todo lo concerniente al Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial. Así mismo existe normatividad que se enmarca en el servicio a contratar como corresponde a: Concepto 11025 de 2004 Secretaría Distrital de Tránsito y Transporte: es obligación para las empresas operadoras de trasporte, contratar directamente a los conductores de los equipos, obligación que se encuentra en relación con la persona que desempeña la actividad de conducción sin distinguir si es propietario de este o no, obligación que radica a favor del conductor en razón a su actividad. Circular Externa 009 de 2020 Superintendencia de Transporte: indica el deber de diligencia de las empresas de transporte con el fin que las empresas de transporte garanticen el cumplimiento del contrato de transporte, para lo cual verificarán si en el municipio de destino existe alguna restricción para que (i) el vehículo pueda ingresar y/o (ii) los pasajeros puedan descender.

Es necesario precisar que para llegar a una contratación acordada se debe tener en cuenta la nueva reforma de la ley estipulada por el Ministerio de Transporte anunciada por el Decreto 431 del 14 de marzo del 2017 la cual específica que todo servicio público de transporte terrestre automotor especial solo podrá contratarse con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad.

Dentro de la normatividad se debe tener en cuenta el código de comercio y la ley 336 de 1996 mediante la cual se adopta el Estatuto Nacional de Transporte, unificando los principios y los criterios que servirán de fundamento para la regulación y reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre y su operación en el territorio nacional.

11.3 CARACTERISTICAS DEL SECTOR

11.3.1. Gremios y Asociaciones del Sector

Dentro de las entidades que agremian a las empresas de servicio de transporte terrestre a nivel nacional se encuentran las siguientes:

- ACOLTES – ASOCIACION COLOMBIANA DEL TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL
- ASOCIACIÓN DE TRANSPORTADORES DE SERVICIO ESPECIAL DE SANTANDER – ATESA
- ASOCIACIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE ESPECIAL Y TURISMO – ASONALTET
- CORPOESPECIAL
- CONALTRAES
- CORPORACIÓN DEL TRANSPORTE EN COLOMBIA – COTRANSCOLOMBIA
- FOXTOURS
- GRUPO ALIANZA
- CONFESPECIAL
- SINDINAL
- FENALTRAES
- ASOCIACIÓN DE EMPRESAS DE TRANSPORTE DE PASAJEROS POR CARRETERA DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA – ASOTRANSDAR
- GREMIAL DEL SUR DE COLOMBIA
- ASOCIACIÓN RISARALDENSE DE TRANSPORTADORES DEL SERVICIO ESPECIAL
- GREMIO NACIONAL EMPRESARIAL DE TRANSPORTE GENTE

11.4. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Con el fin de analizar la demanda del bien a adquirir se realizó la consulta de procesos similares o que contemplen iguales o similares características del servicio requerido, en el portal SECOP, los cuales se relacionan a continuación:

Tabla No. 1 Muestra de Procesos SECOP

Entidad	Descripción	Cuantía
EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS	SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE LIQUIDOS E HIDROCARBUROS, PARA EL CRUDO PROPIEDAD DE ECOPETROL S.A EN EL CAMPO CAPACHOS.	$ 9.784.211.638

Entidad	Descripción	Cuantía
ALCALDIA LOCAL DE SUMAPAZ	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS, CON EL FIN DE ATENDER LOS EVENTOS INSTITUCIONALES PROGRAMADOS POR LA ADMINISTRACIÓN LOCAL. EVENTOS	$ 131.581.048
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE	$ 362.719.380
COMANDO AEREO DE MANTENIMIENTO	A. PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PERSONAL ORGÁNICO MILITAR Y CIVIL DEL COMANDO AÉREO MANTENIMIENTO. OTRAS UNIDADES Y PASANTES	$ 464.715.000
INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PASAJEROS Y DE CARGA	$ 400.000.000
MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	RESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO COMO APOYO AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LAS NECESIDADES DE LA SECRETARÍA DE SALUD MUNICIPA	$ 325.600.002

11.5 ANALISIS DE LA OFERTA

Para identificar las empresas que conforme a su naturaleza y objeto social pueden prestar el servicio requerido, se verificó en Portal de información Empresarial de la Súper Intendencia de Sociedades, donde se logró obtener una muestra representativa de empresas, que pueden ofrecer el servicio de iguales o similares características de acuerdo con lo solicitado en el proceso de transporte terrestre.

Tabla No. 2 Muestra de Empresas

Razón social	Correo Electrónico
TRANSPORTES ESPECIALES A&S S.A.S - TRANES S.A.S.	administrativa@tranes.com.co comercial1@tranes.com.co
TRANSPORTES ESPECIALES JR S.A.S.	paola.suarez@transportesjr.com.co
TRANSPORTES ESPECIALES NUEVA ERA S.A.S.	info@tne.com.co
TRANSPORTES ALIADOS	direccioncomercial@transportesaliados.com.co direccionoperaciones@transportesaliados.com.co
LIDERTRANS S.A.	lidertranssa@yahoo.com ; info@lidertrans.com.co
TRANSMOVILIZANDO	comercial@transmovilizando.com
TRANSPORTES ESPECIALES FSG S.A.S	comercial2@transportesfsg.com
TRANSPORTES ESPECIALES ACAR	asiscomerpasto@acaritda.com
MAVETRANS S.A.S.	comercial@mavetrans.com/gerencia@mavetrans.com
TRANSPORTES ESPECIALES GOLDENS S.A.S	luanmanuelbarzonaboogado@gmail.com
TRANSPORTES CANIPAS S.A.S.	transportescanipas@hotmail.com
TRANSPORTES CALDERON S.A.	
TRANSPORTES ESIVANS S.A.S.	ejecutiva@esivans.com
INVERSIONES TRANS SABANA S.A.S.	info@transsabana.com gerencia@transsabana.com
TRANSPORTES ESPECIALES UNO A LTDA.	info@transportesunoa.com
TRANSPORTES GALAXIA S.A.	administrativo@transgalaxia.com
SOLUCIONES ESPECIALIZADAS DE TRANSPORTE SAS	contabilidad2@setsa.co
RENTING AUTOMAYOR SAS	Lamovave@rentingautomayor.com
ALIANZA BIG SAS	henrycontrerascontador@gmail.com
MULTISERVICIOS CONTRATADOS SAS	multiconltda@yahoo.es
TRANSCASTANEDA SAS	servicioalcliente@transcastaneda.com
OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTUN S.A.S.	otunsas@hotmail.com
TRANS ARAMA SAS	contador@transarama.com
UNIONMETROPOLITANA DE TRANSPORTADORES SA	gerencia@unimetro.com.co
TRANSACTIVOS SAS	transactivos@hotmail.com
METROPOLITANA MOVIL SAS	cmtse1953@yahoo.com

11.6. ADQUISICIONES ANTERIORES DE ENTIDADES PÚBLICAS CON OBJETOS SIMILARES

Una vez revisado el portal web. www.contratos.gov.co encontramos que otras entidades públicas han realizado contrataciones iguales o similares en:

Detalle del Proceso Número: MC MUP 003 DE 2022

CHOCO - ALCALDÍA MUNICIPIO DE UNION PANAMERICANA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Adoptado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7811] Transporte de pasajeros
Clase	[781116] Transporte de pasajeros por carretera
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DEL ALCALDE Y DEMAS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE UNION PANAMERICANA EN CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO MISIONAL DE SU CARGO Y PARA LA REALIZACION DE ACTIVIDADES DE GESTION MUNICIPAL
Cuantía a Contratar	$ 28,000,000

Detalle del Proceso Número: IPMC-02-2022

CALDAS - ALCALDÍA MUNICIPIO DE FILADELFIA

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7811] Transporte de pasajeros
Clase	[781116] Transporte de pasajeros por carretera
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA COMISARIA DE FAMILIA DEL MUNICIPIO DE FILADELFIA CALDAS DENTRO DE LOS PROGRAMAS DE ATENCION A LA INFANCIA.
Cuantía a Contratar	$ 9,000,000

Detalle del Proceso Número: MC 03 DE 2022

SANTANDER - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ENCISO

Información General del Proceso	
Tipo de Proceso	Contratación Mínima Cuantía
Estado del Proceso	Convocado
Asociado al Acuerdo de Paz	No
Documentos tipo	No
Régimen de Contratación	Estatuto General de Contratación
Grupo	[F] Servicios
Segmento	[78] Servicios de Transporte, Almacenaje y Correo
Familia	[7811] Transporte de pasajeros
Clase	[781116] Transporte de pasajeros por carretera
Detalle y Cantidad del Objeto a Contratar	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL ALCALDE Y FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENCIA 2022 DEL MUNICIPIO DE ENCISO SANTANDER. FASE I
Cuantía a Contratar	$ 21,450,000

Dado a los

LUIS GIOVANY ARIAS TOBÓN
Secretario de Servicios Administrativos
Municipio de Bello

PROYECTO COMPONENTE JURIDICO	OMAR LOPERA ECHAVARRIA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
PROYECTO COMPONENTE FINANCIERO	ADRIANA GUTIERREZ MACIAS	PROFESIONAL UNIVERSITARIO

MUNICIPIO DE BELLO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
SECRETARIA DE HACIENDA

Vigencia: 2022 | Disponibilidad presupuestal No.: 54

Fecha de expedición: 12/01/2022 | Fecha de aprobación: 12/01/2022

Descripción

Acciones de apoyo logistico (transporte) en el fortalecimiento institucional

Certifico que a la fecha de aprobación de este documento existe aprobación disponible por valor de $65.000.000, discriminados en los siguientes rubros:

Rubro	Nombre Proyecto	C.costos	Código	Valor $
3.07.025.18.088.01.2.3.2.02.02.008.01.	RP Otros servicios de gestión, excepto los servicios de administración de pro		263	65,000,000
			Total	65,000,000

Elaboró

DAIRON ADOLFO MARIN
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - SECRETARIA DE HACIENDA

Aprobó

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS
SECRETARIO DE HACIENDA - SECRETARIA DE HACIENDA

Ruta Elaboración

Nombre Usuario

DAIRON ADOLFO MARIN

FRANCISCO JAVIER ECHEVERRI CARDENAS

20220108193369321431323
comunicaciones internas o memorandos
Enero 08, 2022 19:33
Radicado 2022-000323
20220108193369321431323

CERTIFICADO DE REGISTRO Nro. <001> Fecha: 08/01/2022

BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS

Registro [X] **Actualización** []

NOMBRE DEL PLAN DE DESARROLLO	**"Por el Bello que Queremos"** 2020-2023
SECTOR EN LA MGA - WEB	Gobierno Territorial.
CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROGRAMA.	**3.2.1 Gobierno Eficiente, Transparente y Orientado a la Gestión.**
NOMBRE DEL PROYECTO EN LA MGA – WEB.	Fortalecimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en el Municipio de Bello.
OBJETIVO GENERAL - PROPÓSITO DEL PROYECTO EN LA MGA – WEB.	Fortalecer los modelos de gestión pública en pro de una administración eficiente, eficaz y efectiva.
INDICADOR DE PRODUCTO (Plan de Desarrollo)	• Avance en la implementación de MIPG. • Banco de programas y proyectos fortalecido técnica y operativamente.
INDICADOR DE PRODUCTO EN LA MGA – WEB	Sistema de Gestión implementado.
INDICADOR DE PRODUCTO (Plan de Desarrollo)	SISBEN 4 ejecutado en el municipio.
INDICADOR DE PRODUCTO EN LA MGA - WEB	Hogares que realizaron la encuesta.
INDICADOR DE PRODUCTO (Plan de Desarrollo)	Software de ERP municipal fortalecido y adaptado a las necesidades técnicas, operativas y de seguridad de la entidad.
INDICADOR DE PRODUCTO EN LA MGA - WEB	Módulos de Tecnologías de Información y Comunicaciones (TIC) actualizados.
INDICADOR DE PRODUCTO (Plan de Desarrollo)	Realización de jornadas de acercamiento con la comunidad en barrios o veredas (El Alcalde en mi barrio).
INDICADOR DE PRODUCTO EN LA MGA - WEB	Personas atendidas con oferta institucional articulada.
INDICADOR DE PRODUCTO (Plan de Desarrollo)	Formulación y seguimiento a políticas públicas o planes decenales (Laboratorio de Políticas Públicas).
INDICADOR DE PRODUCTO EN LA MGA - WEB	Observatorio implementado.
INDICADOR DE PRODUCTO (Plan de Desarrollo)	Estrategia de humanización del servicio público orientado a la satisfacción del ciudadano adoptada.
INDICADOR DE PRODUCTO EN LA MGA - WEB	Programas asistidos técnicamente.
INDICADOR DE RESULTADO DEL PLAN DE DESARRALLO.	**Índice desempeño integral**
NOMBRE DEL SECRETARIO DE DESPACHO.	Julián Machado Cadavid.
SECRETARIAS RESPONSABLES	Secretaria de Planeación, Secretaría de Control Interno, Secretaría del Interior y Secretaría de Servicios Administrativos.
CÓDIGO BPIN MGA-WEB	**2 0 2 2 0 5 0 8 8 0 0 0 1**
VALOR TOTAL DEL PROYECTO	**Valor Presupuesto Vigencia 2022.** Por **$12.095.000.000**.oo.RP

B

ENTIDAD PROPONENTE: **Municipio de Bello**.
PERSONA RESPONSABLE: **OSCAR ANDRÉS PÉREZ MUÑOZ**
CARGO: **Alcalde Municipal.**

SECRETARÍA LÍDER: **<**Secretaría de Planeación**>.**
PERSONA RESPONSABLE: **<JULIAN MACHADO CADAVID>.**
CARGO: **<**Secretario de Planeación**>.**

FECHA DE REGISTRO: **08 de enero de 2022**

NOTA 1: Se expide el presente Certificado soportado en: **Plan de Desarrollo Municipal <Acuerdo 005** del 21 de mayo de 2020>.

NOTA 2: Se Soporta este certificado en el **Acuerdo de Presupuesto #012** de **octubre 12** de 2021 y el **Acuerdo 019** del 26 de noviembre de 2018 "**Por medio del cual se actualiza el Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio de Bello**".

NOTA 3: También se Soporta este certificado en el **Decreto 202104000532 del 10 de diciembre, "Por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Bello para la Vigencia Fiscal 2022**".

NOTA 4: Se anexa **Solicitud de Registro en el Banco de Programas y Proyectos del** municipio de Bello. **RADICADO** Nro. **<2022- 000265>** del 07 de enero de 2022.

JULIAN MACHADO CADAVID
Secretario de Planeación

JAIME ALBERTO GALLEGO ARISMENDI
Profesional Universitario
Banco de Programas y Proyectos